



SOLICITUD DE ELECCIÓN DE ORDEN DE APELLIDOS

A LA PERSONA ENCARGADA DEL REGISTRO CIVIL CONSULAR:

PROGENITOR/A A

NOMBRE	APELLIDOS	DNI/PASAPORTE

PROGENITOR/A B

NOMBRE	APELLIDOS	DNI/PASAPORTE

EXPONEN:

Que han tenido un/a hijo/a que nació:

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

DÍA	MES	AÑO	MUNICIPIO, ESTADO	PAÍS

Que actúan de común acuerdo.

DECLARAN: *(Marcar la opción que corresponda)*

- Que el/la nacido/a es su primer/a hijo/a en común y que eligen para el/la mismo/a el siguiente orden de sus apellidos¹ (este orden de apellidos regirá en las inscripciones de nacimiento de hermanos/as posteriores de la misma filiación):

APELLIDO 1º

APELLIDO 2º

--	--

- Que el/la nacido/a no es su primer/a hijo/a en común y que los/as anteriores llevan los siguientes apellidos:

APELLIDO 1º

APELLIDO 2º

--	--

En _____, en fecha ____ de _____ de 202__.

FIRMA PROGENITOR/A A

FIRMA PROGENITOR/A B

¹ **Artículo 109 del Código Civil:** "La filiación determina los apellidos con arreglo a lo dispuesto en la ley. Si la filiación está determinada por ambas líneas, el padre y la madre de común acuerdo podrán decidir el orden de transmisión de su respectivo primer apellido, antes de la inscripción registral."

Artículo 194 del Reglamento del Registro Civil: "Si la filiación está determinada por ambas líneas y a salvo la opción prevista en el artículo 109 del Código Civil, primer apellido de un español es el primero del padre y segundo apellido el primero de los personales de la madre, aunque sea extranjera."

Artículo 192 del Reglamento de Registro Civil: "No se podrán imponer más de dos nombres simples o de uno compuesto."